ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE ÚBEDA (JAÉN)

2021/1373 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 483/2020.*

Edicto

N.I.G.: 2309242120200001286.
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 483/2020.
Negociado: MG
Sobre: Obligaciones
De: WIND TO MARKET SA
Procurador/a: Sr/a. ANA MARÍA CANO BAUTISTA
Letrado: Sr/a. JOSÉ LUIS GARCÍA ÁLVAREZ
Contra: PEDRO JOSÉ ATIENZO HERRERA
Procurador/a: Sr/a.
Letrado: Sr/a.

Cedula de Notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 36/2021

En Úbeda a 16 de marzo de 2021.

Por Isabel Nava Lozano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Úbeda, han sido vistos los autos de Juicio verbal seguidos en éste juzgado con el nº 5483/2020, promovidos por Wind To Market SA, representada por la procuradora Sra. Cano Bautista contra Pedro José Atienza Herrera, en rebeldía sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente como estimo la demanda debo condenar y condeno a Pedro José Atienza Herrera a que abone a la demandante la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (887,98 euros) más los intereses conforme al fundamento de derecho tercero, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pedro José Atienzo Herrera, se extiende la

cve: BOP-2021-1373
Verificable en https://bop.dipujaen.es

presente para que sirva de cédula de notificación.

Úbeda, 17 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DE LA LUZ GARCÍA ARIZA.

cve: BOP-2021-1373
Verificable en https://bop.dipujaen.es